MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ
P. Ayala -Solis e/ Boquerón y Alberdi
Teléfonos: 0511 242382 - 242384
Paraguay

Caacupé
Una Ciudad para la Gente
Diego Riveros 2021 - 2025

VISION: "Hacer de caacupe una ciudad para la gente, segura, innovadora, atractiva, cultural, sustentable: fortalecidos en la fe"

RESOLUCION IM N° 2741/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO ESTÁNDAR DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN N° 01/2022 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN BARRIOS Y COMPAÑIAS DE LA CIUDAD DE CAACUPE - PLURIANUAL" CON ID N° 405696.---------

Caacupé, 15 de marzo del 2022

VISTOS:

El Pliego de Bases y Condiciones de Obras para Municipios realizada por la Unidad Operativa de Contrataciones - U.O.C. de la Municipalidad de Caacupé.----------

CONSIDERANDO:

Que, El Art. 212 de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal", donde establece que la Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamados a Licitación Pública o Licitación por Concurso de Ofertas; y, ----------

Que, El Art. 213 del mismo cuerpo legal, establece que la Junta Municipal tendrá un plazo máximo de 30 (treinta días) para aprobar, modificar o rechazar el Pliego de Bases y Condiciones.---

Que, El Art. 214 sigue preceptuando: "el silencio de la Junta Municipal durante el plazo señalado en el artículo anterior, será considerado como aprobación automática".----------

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAACUPÉ *en uso de las atribuciones que le concede la Ley.--------*

RESUELVE:

Art. 1º APROBAR EL PLIEGO ESTÁNDAR DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN N° 01/2022 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN BARRIOS Y COMPAÑIAS DE LA CIUDAD DE CAACUPE - PLURIANUAL" CON ID N° 405696, *por las razones expuestas en el considerando de la presente Resolución.-*

Art. 2º.- LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) *de la Municipalidad de Caacupé preparará y tramitará la documentación pertinente para el llamado correspondiente, en las condiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas".----------*

MISION: "Brindar servicios de calidad a través de una gestión participativa y equitativa de la ciudadanía, ejecutando obras de infraestructura y promoviendo el turismo, el arte y la cultura local, para el desarrollo integral y sostenible del municipio"

***Art. 3º.- COMUNICAR** a quienes corresponde y, cumplido, archivar.----------*

LIC. VICTOR M.ZARATE
SECRETARIO GENERAL

LIC. DIEGO RIVEROS G.
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN IM Nº 2739/2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACION DEL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LPN N° 01/2022 PARA LA "CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN BARRIOS Y COMPAÑIAS DE LA CIUDAD DE CAACUPE - PLURIANUAL" CON ID N° 405696----------

Caacupé, 15 de Marzo del 2022

VISTO:

La ley 2051/2003 Art. 16 inc a) su Decreto 2992/19 .----------

La ley N° 3966/2010 "ORGANICA MUNICIPAL" Art. 51 inc) J.----------

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 2051/2003 en su Art. 16 inc. A) Dispone el procedimiento de la "Licitación Pública" para contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos.----------

Que el monto estimado para la obra ***"CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN BARRIOS Y COMPAÑIAS DE LA CIUDAD DE CAACUPE - PLURIANUAL" CON ID N°*** *·*

Que, la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" dispone como atribución del Intendente en su Art. 51 inc. J) "Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a la licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las Adjudicaciones".----------

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAACUPÉ *en uso de las atribuciones que le concede la Ley.----------*

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ · Caacupé Una Ciudad para la Gente · SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ · Caacupé Una Ciudad para la Gente · INTENDENCIA

RESUELVE:

Art. 1º - AUTORIZAR, LA RELIZACION DEL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LPN N° 01/2022 PARA LA "CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN BARRIOS Y COMPAÑIAS DE LA CIUDAD DE CAACUPE - PLURIANUAL" CON ID N° 405696.----------

2º -ANOTAR, REGISTRAR, COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA Y, CUMPLIDO ARCHIVAR. ----------

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ · SECRETARIA GENERAL · Caacupé Una Ciudad para la Gente

Lic. Víctor M. Zarate O,
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ · Caacupé Una Ciudad para la Gente · INTENDENCIA

Lic. Diego Riveros G.
Intendente Municipal

Resolución Junta Municipal N° 127/2022

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO ESTÁNDAR DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LPN N° 01/2022 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN BARRIOS Y COMPAÑÍAS DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ"- ID N° 405696.----------

Caacupé, 21 de abril de 2022.-

VISTO:

La Constitución Nacional de la República del Paraguay. ----------

La Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal.----------

El Pliego de Bases y Condiciones realizada por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Caacupé.----------

CONSIDERANDO:

Los Artículos 5°, 36° inciso b) y 212 de la Ley N° 3966/2010 "Ley Orgánica Municipal".----------

El Artículo 20 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Artículo 1° de la Ley N° 3.439/2007 "Que modifica la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y Establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

La Resolución DNCP N° 2115/21 "Por la cual se aprueban las actualizaciones al pliego de bases y condiciones estándar y se establece su utilización obligatoria en los procedimientos de contrataciones regidos por la Ley 2051 de Contrataciones Públicas".---

La Resolución de la Intendencia Municipal N° 2741/2022 "que aprueba el pliego de bases y condiciones **DEL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LPN N° 01/2022 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN BARRIOS Y COMPAÑÍAS DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ"- ID N° 405696**, y la nota presentada por la Intendencia Municipal, en la que solicitan la aprobación del llamado a LCO y su correspondiente pliego de bases y condiciones.---

Que, la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto ha emitido su Dictamen que copiado textualmente dice:

1° El sistema de adjudicación es por lotes y la Convocante aclara que este ítem, que, si bien los oferentes pueden ofertar en todos los lotes, solo podrá ser adjudicado en un máximo de dos lotes.

2°La Comisión sugiere que el máximo de lotes a ser adjudicados sea de un lote por oferente, salvo que demuestren suficiente capacidad técnica y financiera para ejecutar dos lotes, que sería el máximo de lotes a adjudicar por oferente.

3° Se cuenta con una CDP (Certificación de Disponibilidad de Presupuesto) por valor de ₲ 16.534.345.000 para el llamado, el cual corresponde: ₲ 5.979.000.000, a saldo del presente ejercicio 2022 , ₲ 10.555.345.000 al ejercicio 2023, sujeto a aprobación de la partida Presupuestaria por la Junta Municipal, para el ejercicio 2023, en el Rubro 520 "Construcciones", con fuente de financiamiento "varios".

	2022	2023	Total 2022 y 2023
30.001 Genuinos	3.300.000.000	6.855.345.000	10.655.345.000
30.699 Recursos de otros organismos financiadores	379.000.000	800.000.000	1.179.000.000
30.011 Royalties	1.800.000.000	2.500.000.000	4.300.000.000
30.003 Fonacide -		400.000.000	400.000.000
	Total 5.979.000.000	**10.555.345.000**	**16.534.345.000**

4° El PBC se encuentra completo, dado que se cuenta con: a) Pliego de Bases y Condiciones b) Aprobación del PAC c) Proyecto (Planos y planillas de computos métricos) d) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria e) Constancia de Previsión Plurianual f) Dictamen de Precios referenciales y demás bases para la estimación de precios. g) Las generalidades h) Datos de la contratación i) Criterios de evaluación 6° Se observa que se mantienen los criterios de selección. y de desempate, a ser utilizados por la Comisión de Evaluación, en su momento.

5° Periodo de ejecución: en la página 38 menciona que es de 180 días desde la orden de inicio, siendo esta por tramo y según disponibilidad de caja. Sin embargo, en la página 39, en el ítem indicadores de cumplimiento de contrato, menciona que serán presentados 18 certificados, con frecuencia mensual (18 meses en este caso); en este punto los certificados debería ser por lotes, lo que se debe ajustar los certificados a ser entregados en 180 días que son 6 meses, o sea, debería ser 6 certificados mensuales por lote.

6° Periodo de validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato: el mismo establece 760 días, a partir de la firma del contrato; en este punto el mismo debe ser coherente con el plazo estimado para la recepción final de las obras.

7° Criterios de evaluación: Se observa que la convocante requiere dos máquinas por lote. Se sugiere solicitar una máquina por lote, teniendo en cuenta la magnitud de la obra a realizar, con lo cual se espera que los oferentes bajen sus costos operativos, lo que redundará en un menor precio de oferta y mayor competencia y eficiencia económica del proyecto final.

8° En la verificación insitu de los tramos a realizar por los miembros de la Comisión, se verificó la duplicación de 1 (un) tramo en 2 (dos) lotes, así como un tramo donde ya se cuenta con empedrado, los cuales deben ser replanteados. La Comisión recomienda aprobar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 01/2022, ID 405696, CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN BARRIOS Y COMPAÑÍAS DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ – PLURIANUAL" CON MODIFICACIONES. Es nuestro dictamen. Lic. Crhistian Alcides Bedoya – Presidente CHP; Lic. Oscar Germán López Santillán – Miembro CHP; Ing. Com. Fernando Javier Romero Pedrozo – Miembro CHP; Abog. Rubén Darío Bobadilla Villagra – Miembro CHP; Asesoramiento técnico Dra. Econ. Rossy Romina Rivas Marecos -Asesora Administrativa de la Junta Municipal de Caacupé.

Que, el pleno de la Junta Municipal ha aprobado el Dictamen presentado y las modificaciones señaladas dentro del pliego de bases y condiciones, con la ampliación, inclusión y cambios de ciertos tramos previamente consensuados con la Dirección de Obras y Proyectos.-----

Que, el Art. 36 inciso b) de la Ley N° 3966/2010 establece entre las atribuciones de la Junta Municipal, autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones.----------

Que, el Art. 212 inicio del proceso de la Ley N° 3966/2010 que establece "La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar el llamados a LCO.----------

Por tanto y en mérito a lo expuesto: ----------

LA JUNTA MUNICIPAL DE CAACUPÉ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONCEDE LA LEY;

RESUELVE:

Art.1°- APROBAR EL PLIEGO ESTÁNDAR DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LPN N° 01/2022 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN BARRIOS Y COMPAÑÍAS DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ"- ID N° 405696.----------

Art. 2° - Autorizar las modificaciones dentro del pliego de bases y condiciones, ampliación, inclusión y cambios de ciertos tramos consensuados con la Dirección de Obras y Proyectos.----------

La Municipalidad de Caacupé, a través de su organismo competente, preparará y tramitará la documentación pertinente, para el llamado correspondiente, en las condiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas".----------

Art. 3°- Comuníquese a la Intendencia Municipal, para los fines pertinentes.----------

Rose Marie Sequeira Rojas
Secretaria General Junta Municipal

Ing. Emilio Ortega Escobar
Presidente Junta Municipal

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CUMPLIDO ARCHÍVESE.----------